

JD-1130-2016  
08 de diciembre de 2016

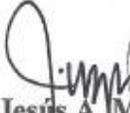
Licenciado  
**Raul Pino**  
Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial

Licenciado Pino:

El infrascrito Secretario de La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); por este medio le Convoca a Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. JD-1130 -2016, que se llevará a cabo el día **jueves 15 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas**; en la Sala de Sesiones de la Gerencia de la ENEE. Para defender el Punto 03, del Inciso 3.4, el Literal siguiente:

a) Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI), grupo ENEE periodo 2016-2020.

Atentamente,



**Jesús A. Mejía**  
Secretario de la Junta Directiva de la ENEE  
📧 Archivo  
/DM

Junta Directiva ENEE

Tel.: (504) 2235-26-14

**MEMORANDO**  
**JD-196-2016**

Para: Lic. Raúl Pino  
Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial

De: Ing. Jesús Mejía  
Secretario de Junta Directiva ENEE

Asunto: Remisión de Información

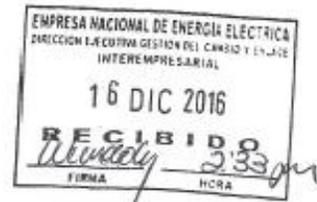
Fecha: 15 de diciembre de 2016



Con el propósito que se continúe con los trámites correspondientes, informo a usted, que la Junta Directiva aprobó en el punto 03, Inciso 3.3, literal a), del Acta JD-1130-2016, de la sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil dieciséis; mediante Resolución No. 07-JD-1130-2016, la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI), Grupo ENEE periodo 2016-2020. "Se adjunta Resolución antes citada.

Atentamente,

📎 Archivo  
JM/



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 07-JD-1130-2016, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.3, literal a), del Acta No. JD-1130-2016, de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.07-JD-1130-2016, JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el quince de diciembre de dos mil dieciséis.- **VISTA** para emitir la Resolución documentación relativa a la Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI), grupo ENEE periodo 2016-2020.

**CONSIDERANDO:** Que la apertura del mercado eléctrico que dicta la Ley General de Industria Eléctrica (LGIE) requiere replantear la misión y visión del grupo, para lo cual se han identificado ejes y objetivos estratégicos con el fin de producir cambios sustanciales en los mercados en que incide nuestra organización y en la cultura interna de gestión mediante la innovación, lo que se plasma en el “Plan Estratégico Institucional (PEI), grupo ENEE periodo 2016-2020”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Serán atribuciones de la Junta Directiva: Aprobar el Plan de Trabajo de la Empresa que presente el Gerente de la Empresa”.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Financiera, emitió Dictamen Favorable mediante Memorando GF-534-11-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, para la implementación del Plan Estratégico Grupo ENEE-2016-2020.

**CONSIDERANDO:** Que la Asesoría Legal, emitió Dictamen Legal Favorable, mediante memorando AL-4252-XI-2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, para la aprobación del Plan Estratégico grupo ENEE-2016-2020.

### POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de La Constitución de la República; la Ley General de la Administración Pública Artículo 48; La Ley General de Industria Eléctrica artículo 29; Artículos 16 y 21 de la Ley constitutiva de la ENEE y demás Leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para el período 2016-2020.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Administración a proceder a su implementación.

**TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**°. Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
Secretario Junta Directiva  
ENEE



## **FUNCIONES**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica tendrá por objeto promover el

Desarrollo de la electrificación del país, mediante:

1. El estudio, operación y administración de todo proyecto u obra de

electrificación que sea de pertenencia del Estado y que pase a formar

parte del patrimonio de la Empresa.

2. La realización, operación y administración de obras de electrificación

emprendidas por la propia iniciativa de la Empresa.

3. La representación del Gobierno en las empresas de electrificación en las

cuales el Estado tenga participación.

4. La cooperación que a solicitud de los interesados pueda prestar a empresas privadas que se dediquen a la generación o distribución de

energía eléctrica.

## **Atribuciones**

Para el logro de esta finalidad la Empresa tendrá las siguientes atribuciones:

1. Estudiar los recursos potenciales para la producción de energía eléctrica, y los problemas relacionados con su generación, transmisión, distribución y venta.
2. Llevar a cabo la ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
3. Operar y administrar las instalaciones a su cargo.
4. Comprar y vender energía eléctrica y los servicios relacionados con ella.
5. Adquirir y vender instalaciones de sistemas eléctricos y valores relacionados con la industria de servicios eléctricos
6. Promover la organización de empresas que se dedicará a ejecutar obras de electrificación.
7. Intervenir en las actividades de electrificación para servicio público de instalaciones oficiales o semioficiales, a solicitud de ellas o del gobierno.
8. Adquirir propiedades para los fines inherentes al funcionamiento de la Empresa